

## Acta de la sesión ordinaria No. 1481-13

A las 7:30 horas del miércoles 10 de abril de 2013 da inicio la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, número 1481-13 en la sala de sesiones de Dinadeco, Zapote, San José, con la siguiente asistencia:

Marcela Chacón Castro, Viceministra de Gobernación y Policía, quien preside

Carmen María Bolaños Vargas, representante de los gobiernos locales.

Alexis Zamora Ovarés, representante del Poder Ejecutivo.

Flory Mena Vásquez, representante del movimiento comunal.

Luis Enrique Moya Díaz, representante del movimiento comunal.

Giovanni Jiménez Chaves, representante del movimiento comunal.

Arturo Rodríguez Morales, representantes de los gobiernos locales.

Shirley Calvo Jiménez, directora ejecutiva

Verónica Vega Bonilla, secretaria ejecutiva a.i.

### Agenda

- Comprobación del quórum y orden del día
- Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 1480-13
- Correspondencia
- Análisis y discusión del oficio AI-0260-13
- Informe de la Directora Ejecutiva.

#### 1. Comprobación del quórum y aprobación del orden del día

##### ACUERDO No. 1

Comprobado el quórum de ley se procede a **APROBAR** la agenda para la presente sesión ordinaria. **ACUERDO UNÁNIME.**

#### 2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 1480-13

##### ACUERDO No. 2

**APROBAR** el acta de la sesión ordinaria número 1480-13 celebrada el miércoles 3 de abril de 2013, **ACUERDO UNÁNIME.**

#### 3. Correspondencia

##### 3.1. AI-0295-2013 – Auditoría Interna Ministerio de Gobernación

Con boleta de traslado de documentos número 2323 la Dirección Nacional remite oficio AI-0295-2013 firmado el 04 de abril en curso por Enid Araya, jefa de Área Dinadeco de la Auditoría Interna del Ministerio de Gobernación indicando que en atención al oficio CNDC-201-2013, del 15 de marzo del 2013, en el cual se solicita se amplíe el plazo para atender las recomendaciones contenidas en el informe AI-0321-2010, del 30 de abril del 2010; siguiente instrucciones de la

Auditoría Interna, Licda. María Eugenia Barquero Paniagua, se le concede el plazo solicitado hasta el 15 de julio del 2013. En ese mismo documento la Auditoría Interna aclara que, con relación al inciso 2, no le corresponde a dicha unidad explicar cuáles son y qué características tiene los 34 proyectos, por cuanto el detalle se localiza en el informe DFOE-DL-IF-18-2012, del 23 de noviembre del 2012, emitido por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Servicios para el Desarrollo Local, de la Contraloría General de la República, denominado “Informe sobre la ejecución de proyectos comunales financiados con recursos transferidos por la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO).

### **ACUERDO No. 3**

El Consejo da por recibido el oficio AI-0295-2013, firmado el 04 de abril en curso por Enid Araya, jefa de Área Dinadeco de la Auditoría Interna del Ministerio de Gobernación. Este órgano queda informado sobre la ampliación del plazo. **ACUERDO UNÁNIME**

#### **3.1. AI-0297-2013 - Auditoría Interna Ministerio de Gobernación**

Con boleta de traslado de documentos número 2323 la Dirección Nacional remite oficio AI-0297-2013 firmado el 5 de abril en curso por Enid Araya, jefa de Área Dinadeco de la Auditoría Interna del Ministerio de Gobernación, indicando que en atención al oficio CNDC-201-2013, del 15 de marzo del 2013, en el cual se indica que en la sesión ordinaria número 1478-2013, del 13 de marzo del 2013, se conoció el oficio AJ-050-2013, del 22 de febrero del 2013, suscrito por la Licda. Maritza Sanabria Miranda, Jefa de la Asesoría Jurídica, en referencia a la reforma al Reglamento al Artículo 19 de la Ley 3859, donde manifiesta que el proyecto de modificación en tres oportunidades fue rechazado por el Departamento de Mejora Regulatoria del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, alegando que riñe con la Ley 8220, de Protección al Ciudadano de Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos. En razón de que en dicha sesión no se estableció una fecha para su atención, la Auditoría solicita informar a esta dependencia un plazo estimado para llevar a cabo el mismo, considerando para tal propósito, un período razonable para su cumplimiento.

### **ACUERDO No. 4**

Se da por recibido el oficio AI-0297-2013 y se resuelve solicitar a la Auditoría un plazo de seis meses para que éste órgano en conjunto con la Administración continúe con los trámites de reforma y publicación del Reglamento al Artículo 19 de la Ley 3859. **ACUERDO UNÁNIME**

#### **4. Análisis y discusión del oficio AI-0260-13**

El Consejo recibió el oficio AI-0260-2013 con fecha 14 de marzo del 2013 firmado el 14 de marzo en curso por Enid Araya, jefa de Área Dinadeco de la Auditoría Interna del Ministerio de Gobernación indicando que con el oficio CNDC-516-2012, del 04 de diciembre del 2012, emitido por Shirley Calvo Jiménez, Directora Ejecutiva, en el cual se adjunta copia de la sesión extraordinaria No. 1456-12 del miércoles 17 de octubre del 2012, se incluyen algunas observaciones sobre la recomendación 4.3 del informe citado en el asunto “Estudio control interno del proceso

de asignación de recursos provenientes de la transferencia para proyectos comunales según presupuesto extraordinario 2003”. A más tardar el 30 de abril en curso, dicha autoridad requiere que informen sobre las situaciones que se comentan a continuación:

### **Recomendación 4.3**

1. **Definir oficialmente los lineamientos que orienten el proceso de asignación de recursos a proyectos; los cuales podrían incluir un sistema de clasificación de los proyectos recibidos.** Según consta en el acta de la sesión extraordinaria N°1452-12 del 3 de octubre del 2012 a este punto “ya en una oportunidad anterior el Consejo respondió que no va a definir montos mínimos ni máximos ni población o cobertura, puesto que las prioridades respecto a las obras las establecen las propias organizaciones comunales de acuerdo con sus necesidades. Asimismo el giro de los recursos siempre se realiza dentro del período presupuestario correspondiente... Finalmente, la recomendación dice “definir oficialmente los lineamientos que orienten el proceso de asignación de los recursos a proyectos, los cuales **podrían** incluir... “Aquí se utiliza un verbo en modo potencial, lo que deja abierta la posibilidad de aceptar o no la recomendación. En el recuadro se indica: “Por lo tanto, el Consejo únicamente atenderá la parte del enunciado que indica “definir oficialmente los lineamientos que orienten el proceso de asignación de los recursos a proyectos”. Para ello cuenta con la publicación de mayo de 2010, la directriz interna DND-393-2011, y las reformas que se han hecho a los requisitos de proyectos contenidos en el reglamento al artículo 19 a la ley 3859...”. Al respecto la Auditoría Interna considera que este ítem está “parcialmente cumplido”, por cuanto, de lo expuesto no queda claro si el Consejo conoce el documento denominado “Criterios de clasificación de proyectos de desarrollo comunal”; si ya fue aprobado, su oficialización y divulgación.
2. **... el identificar y establecer prioridades; sobre los tipos de obras a financiar.** Según consta en el acta de la sesión extraordinaria N°1452-12 del 3 de octubre del 2012 que “respecto a identificar y establecer prioridades, el Consejo decidió qué tipo de proyectos no se admitirán, así se señala en la publicación de abril de 2010. En el recuadro se indica: “... También se diseñó un manual de clasificación de proyectos que incluye una priorización pero no por proyectos sino por clases de proyectos y tipos de obras a financiar...”. Acuerdo N3: sesión 1426-12: Ratifica en esta sesión lo que en su momento en la sesión x se expuso y se acordó en el 3. Para la Auditoría éste ítem se considera “parcialmente cumplido”, en virtud de que no queda claro si el Consejo conoce el documento denominado “Criterios para clasificación de proyectos de desarrollo comunal”; si ya fue aprobado, su oficialización y divulgación.
3. **... la cantidad mínima de beneficiarios requerida.** Según consta en el acta de la sesión extraordinaria N°1452-12 del 3 de octubre del 2012 en cuanto a la población mínima, la anterior administración decidió que ese indicador no debe formar parte de los parámetros o requisitos a exigir, pues existen proyectos de comunidades de escasa población cuyas necesidades pueden resultar mayores a las demandas por otros sectores de mayor pobla-

ción. En esta administración el Consejo mantiene el mismo criterio. En el recuadro se detalla: "... El Consejo no aceptará las recomendaciones para definir cantidad mínima de beneficiarios,... Esta recomendación no es de recibo porque es una facultad que tiene este órgano colegiado...". Sin embargo, en el documento denominado "Criterios para la clasificación de proyectos de desarrollo comunal" se indica que una variable es: "3- densidad de habitantes por organizaciones de desarrollo comunal por cantón". Al respecto la Auditoría indica que es necesario aclarar si el Consejo conoce dichos criterios y si estos son aplicados para la aprobación por parte de dicho órgano y a partir de cuándo.

4. **... los montos máximos a financiar por proyecto, período u organización.** Según consta en el acta de la sesión extraordinaria N°1452-12 del 3 de octubre del 2012 sobre este tema se detalla "... Lo mismo ocurre con los montos máximos, por proyecto, período u organización, el Consejo determinó que no los fijará ya que los costos son variables en el tiempo, cambian según las condiciones geográficas de cada comunidad y según la complejidad y magnitud de la obra...". En el recuadro se detalla: "... El Consejo..., tampoco establecerá la diferencia de montos máximos por organización o por período. Esta recomendación no es de recibo porque es una facultad que tiene este órgano colegiado, lo mismo que los requisitos legales a considerar...". De lo analizado, la Auditoría Interna considera que éste ítem "no aplica".
5. **Porcentaje de cobertura del proyecto.** Según consta en el acta de la sesión extraordinaria N°1452-12 del 3 de octubre del 2012 el Consejo indica "... anotando para el porcentaje de cobertura del proyecto que se ajustarán a lo señalado en el artículo 12 del reglamento (que se encuentra en proceso de reforma)...". Al respecto la Auditoría indica que es necesario aclarar si el Consejo conoce dichos criterios y si estos son aplicados para la aprobación por parte de dicho órgano y a partir de cuándo.
6. **Requisitos legales conexos a considerar.** Según consta en el acta de la sesión extraordinaria N°1452-12 del 3 de octubre del 2012 el Consejo indica "Cabe destacar que las intenciones del Consejo de modificar estructuras normativas con el propósito de incluir las recomendadas por la Auditoría Interna, han sido rechazadas por el Departamento de Reforma Regulatoria del Ministerio de Economía, Industria y Comercio por considerar que atentan contra la ley 8220 de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, y su reglamento. Pese a lo anterior, se han hecho esfuerzos internamente como la directriz DND-393-2011, así como diversos anuales de procedimientos". En el recuadro se detalla: "... *Esta recomendación no es de recibo porque es una facultad que tiene este órgano colegiado, lo mismo que los requisitos legales a considerar...*". Al respecto la Auditoría indica que en oficio DFC-P-771-2012 y AJ-253-2012, del 20 de junio del 2012, emitido por la Msc. Karla Molina Díaz, Jefe Depto. Financiero Contable y Licda. Maritza Sanabria Miranda, Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica, dirigida a la MBA Shirley Calvo Jiménez, Directora Nacional, se realizan recomendaciones para la inclusión o ampliación de nuevos requisitos de perfiles de proyectos por tipo, que han sido analiza-

dos por el equipo del departamento en la “Encerrona de Criterios de proyectos 2012”. Se ubicó el oficio anterior como propuesta para inclusión o ampliación de requisitos, para lo que la Auditoría Interna consulta si el Consejo conoce esta propuesta y en caso de conocerla indicar si se va a tomar en cuenta a partir de cuándo se implantará.

7. **Documentos probatorios a requerir.** Según consta en el acta de la sesión extraordinaria N°1452-12 del 3 de octubre del 2012 el Consejo indica “En cuanto a los documentos probatorios, basta con revisar cualquier expediente nuevo para verificar que ningún aspecto se deja descubierto”. En cuanto a este punto la Auditoría indica que falta información relacionada con leyes conexas.
8. **Definición, evaluación y tratamiento de situaciones particulares de las organizaciones o de los financiamientos.** Se considera este apartado como “cumplido”.
9. **Parámetros que faciliten la toma de decisiones oportunas; aseguren y maximicen el uso eficaz y eficiente de los recursos disponibles y la mayor o mejor cobertura de las poblaciones objeto.** Este ítem se considera “cumplido”, pero no queda claro si el Consejo conoce el documento denominado “Criterios para clasificación de proyectos de desarrollo comunal”; si ya fue aprobado, su oficialización y divulgación.

Ante estas argumentaciones emitidas por la Auditoría Interna, el Consejo realiza el análisis correspondiente con la colaboración de la funcionaria Susana Páez Vázquez, jefa de la Unidad de Planificación, y encargada de brindarle seguimiento a una serie de recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna y la Contraloría General de la República.

La funcionaria Susana Páez afirma que, haciendo lectura detallada de este documento se constata que la Auditoría Interna realizó una puntualización de apartados de la herramienta de clasificación de proyectos versus las diferentes discusiones que sobre esta materia se han dado en el seno del Consejo donde aparentemente se evidencia una contradicción. Básicamente debe de quedar claro que éste órgano colegiado tiene que tener una vinculación muy estrecha con las prioridades de la Administración, por las funciones que desempeña y que la herramienta citada es un abordaje donde se consideran tanto los aspectos de prioridad de la Administración como aquellos otros muy particulares de las comunidades.

El director Alexis Zamora señala que en este tema ya fue analizado por éste Consejo y que ya se emitió un acuerdo que deja en claro que dicho órgano conoció y está satisfecho y de acuerdo con el sistema de clasificación de proyectos.

La directora ejecutiva, Shirley Calvo, indica que se debe aclarar a la Auditoría Interna que el Consejo en todo momento ha estado informado del diseño, la implementación y los resultados de esta herramienta y que ha estado de acuerdo con todo lo actuado por la Administración en esta materia.

La directora Carmen Bolaños asegura que la herramienta se conoció, se discutió y se aprobó en la sesión 1426-12 y aduce que éste Consejo debe dejar claro que ha atendido, recibido y tomado

acuerdos sobre este tema en concreto, por lo que conoce dicho sistema de clasificación de proyectos.

Los directores Giovanni Jiménez y Luis Moya indicaron que también debería aclararse que no es competencia del Consejo aprobar o improbar lo administrativo y, a su vez, consideran que se debe reiterar que éste órgano ya conoció la herramienta de clasificación de proyectos y la avaló como le corresponde.

Sobre lo discutido el Consejo acuerda:

### **ACUERDO No. 5**

Este Consejo reitera que el “Sistema de Clasificación de Proyectos Comunales” fue conocido, discutido y avalado para su oficialización y divulgación correspondiente. Para lo cual, éste órgano ratifica el acuerdo No. 3 tomado en sesión 1426-12 que expresamente señala: *“El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad deja constancia de que conoció el Sistema de Clasificación de Proyectos Comunales formulado por la Administración de Dinadeco, propuesta que ha sido objeto de un proceso de estudio y elaboración por parte de diferentes instancias a lo interno de la Institución, que ha contado con el apoyo del Consejo a lo largo de su desarrollo, y por tanto cuenta con la anuencia de este cuerpo colegiado para que sea presentado ante la Contraloría General de la República como respuesta a la cuarta recomendación del informe DFOE-DL-IF-21-2011”*. **ACUERDO UNÁNIME.**

#### **5. Informe de la Directora Ejecutiva.**

5.1 La directora, Shirley Calvo Jiménez reitera que el señor Ministro de Gobernación, Policía y Seguridad Pública, Mario Zamora Cordero, la citó a ella y la señora Viceministra de Gobernación, Marcela Chacón, para que se sirvan participar de una audiencia concedida a la diputada Yolanda Acuña Castro, con el propósito de revisar los informes de Auditoría emitidos con relación a Dinadeco y el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad. La directora informa que se ha hecho un esfuerzo importante por cumplir las recomendaciones de la Auditoría y que el avance al respecto es muy positivo, lo que refleja un compromiso claro de esta administración por atender lo emitido por dicha instancia.

5.2 La directora ejecutiva informa que en atención a lo solicitado por el Consejo, el día martes 9 de abril, se reunió con representantes de la Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal (CONADECO), específicamente con los señores Sebastián Rojas, Daniel Quesada y Luis Moya. El tema central de análisis fue la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Comunal. CONADECO informó que solicitaron a la Contraloría General de la República una audiencia para discutir el tema y les presentaron dos escenarios posibles: uno de ellos fue utilizar los insumos recopilados a nivel regional para la elaboración del plan 2009-2013 que fueron desarrollados por la junta directiva tras anterior y montar un documento que serviría únicamente para tres o cuatro meses, o bien, iniciar el proceso de convocatoria y organización del Congreso Nacional de Asociaciones de Desarrollo para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Comunal 2014-2018 y no incurrir en un doble gasto. Ante esto la Contraloría respondió que tienen que

elaborar ambos planes. Ante este escenario, CONADECO solicitará una ampliación de plazo de dos meses y contratarán un planificador para que les ayude en este proceso.

Con relación a la situación legal de CONADECO ante el Consejo, la directora Calvo informa que dicha organización presentó los últimos informes económicos que tenían pendientes para optar por los recursos del 2% de Impuesto sobre la Renta, por lo cual esperamos que por primera vez en 15 años esta organización logre ponerse al día ante la Institución y recibir estos recursos. A su vez, la organización estará solicitando un criterio legal a DINADECO sobre su situación jurídica con relación a los dineros del Fondo de Garantías del Banco Popular y de Desarrollo Comunal. Queda pendiente la reunión con el Consejo, tema que ellos discutirán en la próxima reunión de la Confederación.

5.3 La directora, Shirley Calvo, informa que del 18 al 21 de julio se desarrollará una feria comunal en Fercori, organizada por la Federación de San José, para ello invitarán a organizaciones comunales de todo el país a participar. El 18 de julio será el acto de inauguración a eso de las diez de la mañana para lo cual solicitan la presencia del Consejo.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión al ser las 9:10 horas.

Marcela Chacón Castro  
Presidenta

Shirley Calvo Jiménez  
Directora ejecutiva

Verónica Vega Bonilla  
Secretaria ejecutiva a.i.